DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN SBE N° 08/2018 "CONSTRUCCION DE COLEGIO NACIONAL HERÓES DEL CHACO" – ID 354.300

En la ciudad de Filadelfia, a los 12 días del mes de diciembre de 2018, siendo las 14:00hs, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, en las oficinas de la Gobernación del XVI Departamento de Boquerón, ubicada sobre la Avda. Hindemburg e/ Caraya, a los efectos del estudio y Dictamen del LLAMADO LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN SBE N° 08/2018: "CONSTRUCCION DE COLEGIO NACIONAL HERÓES DEL CHACO" – ID 354.300 convocada por esta institución.

1. **APERTURA DE LAS OFERTAS:**

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres elaborada por la Unidad Operativa de Contrataciones - OUC, se han presentado a la fecha indicada, para la presentación de ofertas, los siguientes oferentes:

Nº	Oferente
1	T.C. TOPOGRAFIA Y CONSTRUCCIONES de CARLOS ORTIZ ORTIZ
2	3 A CONSTRUCCIONES de LUIS MIGUEL DUARTE
3	CONSTRUCTORA FENAR de NERY PASSI R UMICH AYALA
4	GAL – METAL de ASUNCIÓN GALEANO
5	JAVIER RODRIGO GONZALEZ SILVERO – GSIL CONSTRUCTORA
6	JL Y COMPAÑÍA S.A.
7	CONSULTORIA Y SERVICIOS S.R.L.
8	GRAU CONSTRUCTORA de José Felix Grau Fernandez
9	CARLOS M. GIMENEZ – CONSULTORA GIMENEZ E HIJOS
10	ALFREDO JULIAN GASTON BRITEZ
11	RICARDO HELMER SALDIVAR BENITEZ

CONSIDERANDO:

En Virtud del artículo 27 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS reza: *"COMITES DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública"

Atendiendo a lo expuesto en el articulo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución Nº 178/2018 de fecha 30 de noviembre de 2.018, ***el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución, conformado por el Lic. Alberto Portillo, Secretario de Administración y Finanzas, la Ing. Lourdes Rossana Ortiz Garay, Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo, el Dr. David Vergara, Secretario de Salud, el Dr. Carlos Heinrichs, Secretario de Pueblos Originarios y el Abg. Gustavo Samuel Giménez Arguello, Asesor Jurídico de la Gobernación.*** *En este punto el comité de Evaluación ha recibido la nota del integrante del comité de*

GOBERNACION DE BOQUERON
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Alberto Portillo Irala
Administrador
Gobierno Departamental de Boquerón

Dr. Carlos Heinrichs
Srio. De Pueblos Originarios
Gobernación de Boquerón

Ing. Lourdes Rossana Ortiz Garay
Secretaria Medio Ambiente y Desarrollo
Gobierno Departamental de Boquerón

Abg. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

Scanned by CamScanner

*Evaluación **Sr. David Vergara, Secretario de Salud**, integrante de este comité, por el cual solicita permiso para excusarse en la evaluación de este proceso, por motivos de índole estrictamente laboral, ya que debe efectuar trabajos de necesidad impostergable en una zona muy remota del departamento de Boquerón, por lo cual no podrá asistir a esta evaluación, dejando suficiente constancia para los fines que hubiere lugar.*

Seguidamente y para el efecto de lo que este comité ha considerado los dispuesto en el decreto 21909/03 Art.58 inc. "3" establece que: toda oferta que no se ajuste sustancial mente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones aquellas que carecía de este requisito originalmente y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas el oferente pretenda su aceptación.

De conformidad a la sección m, Criterios de Evaluación y Calificación del pliego de Bases y Condiciones, este comité de Evaluación tendrá en cuenta los requisitos establecidos en las Clausulas 28, 29 Y 30 Sección 1 de las IAO. Además adoptara los criterios de evaluación establecidos en la Ley y en especial los Art. 60 y 61 del Reglamento.

*Que, se procede a la evaluación atendiendo a lo es tablecido en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03 que dice: **"Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:***

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias"

3. Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la a oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Se procedió a la verificación de las ofertas presentadas por los oferentes, procediendo a ordenar de menor a mayor costo de acuerdo al siguiente detalle:

ítem	OFERENTE	MONTO
1	ALFREDO JULIAN GASTON BRITEZ	1.328.000.000
2	3 A CONSTRUCCIONES de LUIS MIGUEL DUARTE	1.328.000.000
3	GAL – METAL de ASUNCIÓN GALEANO RIQUELME	1.375.555.616
4	CARLOS M. GIMENEZ – CONSULTORA GIMENEZ	1.375.555.617
5	CONSTRUCTORA FENAR de NERY PASSI RUMICH AYALA	1.420.000.000

GOBERNACION DE BOQUERON
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Alberto Portillo Irala
Administrador
Gobierno Departamental de Boquerón

Dr. Carlos Heinrichs
Srio. De Pueblos Originarios
Gobernación de Boquerón

Ing. Lourdes Roxana Ortiz Garay
Secretaria Medio Ambiente y Desarrollo
Gobierno Departamental de Boqueron

Abg. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boque

Scanned by CamScanner

6	GRAU CONSTRUCTORA de José Felix Grau Fernandez	1.420.000.000
7	JL Y COMPAÑÍA S.A.	1.428.500.000
8	CONSULTORIA Y SERVICIOS S.R.L.	1.429.000.000
10	RICARDO HELMER SALDIVAR BENITEZ – RHS CONSTRUCCIONES	1.429.900.000
11	JAVIER RODRIGO GONZALEZ SILVERO – GSIL CONSTRUCTORA	1.430.317.000
12	T.C. TOPOGRAFIA Y CONSTRUCCIONES de CARLOS ORTIZ ORTIZ	1.724.500.000

2- ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACION EXIGIDOS EN LA SECCION II DEL PLIEGO DE BASESY CONDICIONES DEL PRESENTE LLAMADO:

Nº	OFERENTES	REQUISITO DE CUMPLIMIENTO			
		CUMPLE/NO CUMPLE			
		Formulario de Presentación de Oferta debidamente completado y firmado	Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta	Declaración Jurada del Art. 40 y Art. 20 de la Ley Nº 2051/03	Firma del Representante Legal
1	T.C. TOPOGRAFIA Y CONSTRUCCIONES de CARLOS ORTIZ ORTIZ	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO APLICA
2	3 A CONSTRUCCIONES	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO APLICA
3	CONSTRUCTORA FENAR de NERY PASSI RUMICH AYALA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO APLICA
4	GAL – METAL de ASUNCIÓN GALEANO	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO APLICA
5	JAVIER RODRIGO GONZALEZ SILVERO	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO APLICA
6	JL Y COMPAÑÍA S.A.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
7	CONSULTORIA Y SERVICIOS S.R.L.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
8	GRAU CONSTRUCTORA de José Félix Grau Fernández	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO APLICA
9	CARLOS M. GIMENEZ – CONSULT GIMENEZ	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO APLICA
10	ALFREDO JULIAN GASTON BRITEZ	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO APLICA
11	RICARDO HELMER SALDIVAR BENITEZ	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO APLICA

En lo que respecta a la Calificación Legal que corresponde al poder del representante presentado por la firma J.L. y Compañía S.A. se ha podido verificar que en su oferta física no ha presentado el poder del representante legal, presentando la constancia del SIPE en el cual se indica que poseen el estatuto de la Empresa donde la representación de la empresa es del Señor Diego Marcelo Jara Estigarribia, por lo cual este comité indica que el oferente ha presentado todos los documentos sustanciales exigidos en el Pliego de Bases y condiciones.

GOBERNACION DE BOQUERON – REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Alberto Pertillo Irala
Administrador
Gobierno Departamental de Boquerón

Dr. Carlos Heinrichs
Srio. De Pueblos Originarios
Gobernación de Boquerón

Ing. Lourdes Rossana Ortiz Garay
Secretaria Medio Ambiente y Desarrollo
Gobierno Departamental de Boquerón

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

Scanned by CamScanner

Selección de la Oferta más baja

Seguidamente se ha seleccionado provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que es analizada en detalle para verificar su cumplimento con otros requisitos de la licitación como capacidad legal, especificaciones técnicas, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

El comité procede en verificar la oferta más baja correspondiente a la firma Alfredo Julian Gastón Brítez, donde se ha recurrido al ***Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)*** *donde se ha podido determinar que el representante legal Sr. ALFREDO JULIAN GASTON BRITEZ con C.I.N° 383791* ***no se encuentra registrado en la base de datos del SINARH, (datos recabados del PORTAL PARAGUAY – NOMINA DE FUNCIONARIOS PUBLICOS el cual se adjunta al informe).***

La empresa oferente Alfredo Julian Gastón Brítez acredita cumplir con este requisito, logrando de esta manera la calificación de la capacidad legal respecto a las prohibiciones previstas en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones públicas".

2. CAPACIDAD FINANCIERA

ALFREDO J. GASTON R.

CAPACIDAD FINANCIERA	2015	2016	2017	PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a ***1.*** Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. ***(2015,2016,2017)***	8,9	36,0	83,5	42,79	CUMPLE
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a ***0,80.*** Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados ***(2015,2016,2017)***	0,52	0,47	0,46	0,48	CUMPLE
Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente.	190.498.317	2. 359.925.670	2.531.392.662	1.693.938.883	CUMPLE

3. EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS

Requisito Mínimo	Alfredo Julian Gastón Britez
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50% (cincuenta por ciento) El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	**Facturación anual media** **2.662.403.585**
	CUMPLE

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

GOBERNACION DE BOQUERON
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Alberto Portillo Irala
Administrador
Gobierno Departamental de Boquerón

Dr. Carlos Heinrichs
Srio. De Pueblos Originarios
Gobernación de Boquerón

Ing. Lourdes Rossana Ortiz Garay
Secretaria Medio Ambiente y Desarrollo
Gobierno Departamental de Boquerón

Scanned by CamScanner

4. EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS

Requisitos Mínimos	Alfredo Julian Gastón Britez
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos tres (3) contrato, durante los últimos diez (10) años, similares a las obras propuestas La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección V Alcance de las Obras A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un .70%. por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio *Hasta un mínimo de tres (3) contratos similares* *un porcentaje superior de avance o la terminación total de las obras*	**CUMPLE**
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el periodo **2017 en** las siguientes actividades clave: • Contrato de Obras Civiles • Contrato de Construcción de aulas y oficinas • Contrato de reparaciones varias Las mismas pueden ser de instituciones públicas y/o privadas	**CUMPLE**

5. CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL

Requisitos Mínimos	Alfredo Julian Gastón Britez
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: **Profesional Ingeniero o Arquitecto – Jefe de Equipo (Capataz de Obra) – Personal Encargado de la Administración** **El jefe de equipo deberá permanecer en el lugar de la Obra** Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con **5 (cinco)** años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares	**CUMPLE**

6. CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS

Requisitos Mínimos	Alfredo Julian Gastón Britez
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: **Equipo de transporte, Herramientas de construcción (mezcladoras 6 como mínimo). Pala ancha de puntas, carretillas metálicas, azada, tenazas, martillo. Equipos de seguridad, Equipo de primeros auxilios Equipos de comunicación.** • **Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no estar comprometidos en otras obras.**	**CUMPLE**

7. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

N°	OFERENTE	TOTAL
1	**Alfredo Julián Gastón Britez**	**1.328.000.000**

*Durante la evaluación de las ofertas el comité de evaluación ha podido determinar que no se han registrado correcciones aritméticas, pero se puede apreciar que la Oferta del Señor **Alfredo Julián Gastón Britez** ha presentado una oferta por debajo del precio referencial mayor al 30% por lo cual se ha solicitado el detalle de la composición de precios, donde el oferente ha presentado dentro de su oferta a partir de la foliatura 20 el detalle de la composición de precios, que luego de un examen pormenorizado realizado por el comité de Evaluación se ha determinado que el mismo NO CUMPLE, dado que no han tenido en cuenta en el detalle de su oferta la cuestiones que atañan en muchos*

GOBERNACION DE BOQUERON
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Alberto Portillo Irala
Administrador
Gobierno Departamental de Boquerón

Dr. Carlos Heinrichs
Srio. De Pueblos Originarios
Gobernación de Boquerón

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

Ing. Lourdes Rossana Ortiz Garay
Secretaria Medio Ambiente y Desarrollo
Gobierno Departamental de Boquerón

Scanned by CamScanner

casos a las condiciones climáticas, el acuciante déficit en el balance hídrico (agua para consumo humano y usos constructivos), los traslados a distancias muy extensas, ajustar los diseños de las infraestructuras escolares a las realidades locales, basados en experiencias regionales chaqueña. Queda expresamente aclarado que EL CONTRATISTA está obligado a considerar todos los rubros que se encuentran previstos en los planos por más que no figure en la planilla, lo cual no se han podido apreciar en el detalle lo que fue remitido por el oferente.

Por lo expuesto este comité ha procedido en desestimar la oferta presentada por el oferente ***Sr. Alfredo Julián Gastón Britez,*** *y proseguir con la Segunda Oferta presentada por la empresa* ***3 A CONSTRUCCIONES de LUIS MIGUEL DUARTE.***

Selección de la siguiente Oferta más baja

Seguidamente se ha seleccionado provisoriamente la oferta correspondiente a la empresa ***3 A CONSTRUCCIONES de LUIS MIGUEL DUARTE*** *por ser el segundo precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que es analizada en detalle para verificar su cumplimento con otros requisitos de la licitación como capacidad legal, especificaciones técnicas, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*

El comité procede en verificar la oferta más baja correspondiente a la firma empresa ***3 A CONSTRUCCIONES de LUIS MIGUEL DUARTE,*** *donde se ha recurrido al* ***Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)*** *donde se ha podido determinar que el representante legal Sr. LUIS MIGUEL DUARTE BOGADO con C.I.N° 4.873.598* ***no se encuentra registrado en la base de datos del SINARH, (datos recabados del PORTAL PARAGUAY – NOMINA DE FUNCIONARIOS PUBLICOS el cual se adjunta al informe).***

La empresa oferente empresa ***3 A CONSTRUCCIONES de LUIS MIGUEL DUARTE,*** *acredita cumplir con este requisito, logrando de esta manera la calificación de la capacidad legal respecto a las prohibiciones previstas en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones públicas".*

8. CAPACIDAD FINANCIERA

3 A CONSTRUCCIONES de LUIS MIGUEL DUARTE,

CAPACIDAD FINANCIERA	2015	2016	2017	PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a ***1.*** Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. ***(2015,2016,2017)***	344,12	322,17	320,14	328,81	CUMPLE
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a ***0,80.*** Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados ***(2015,2016,2017)***	0,0	0,1	0,1	0,06	CUMPLE
Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente.	1.532.137.208	1.586.058.722	1.626.798.854	1.581.664.928	CUMPLE

GOBERNACION DE BOQUERON
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Alberto Portillo Irala
Administrador
Gobierno Departamental de Boquerón

Dr. Carlos Heinrichs
Srio. De Pueblos Originarios
Gobernación de Boquerón

Ing. Lourdes Rossana Ortiz Garay
Secretaria Medio Ambiente y Desarrollo
Gobierno Departamental de Boquerón

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

Scanned by CamScanner

9. EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS

Requisito Mínimo	*3 A CONSTRUCCIONES de LUIS MIGUEL DUARTE*
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50% (cincuenta por ciento) El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	**Facturación anual media** **2.662.403.585**
	CUMPLE

10. EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS

Requisitos Mínimos	*3 A CONSTRUCCIONES de LUIS MIGUEL DUARTE*
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos tres (3) contrato, durante los últimos diez (10) años, similares a las obras propuestas La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección V Alcance de las Obras A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un .70%. por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio *Hasta un mínimo de tres (3) contratos similares* *un porcentaje superior de avance o la terminación total de las obras*	**CUMPLE**
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período **2017 en** las siguientes actividades clave: • Contrato de Obras Civiles • Contrato de Construcción de aulas y oficinas • Contrato de reparaciones varias Las mismas pueden ser de instituciones públicas y/o privadas	**CUMPLE**

11. CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL

Requisitos Mínimos	*3 A CONSTRUCCIONES de LUIS MIGUEL DUARTE*
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: **Profesional Ingeniero o Arquitecto – Jefe de Equipo (Capataz de Obra) – Personal Encargado de la Administración** **El jefe de equipo deberá permanecer en el lugar de la Obra** Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con **5 (cinco)** años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares	**CUMPLE**

12. CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS

Requisitos Mínimos	*3 A CONSTRUCCIONES de LUIS MIGUEL DUARTE*
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican:	

GOBERNACION DE BOQUERON
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Alberto Portillo Iralá
Administrador
Gobierno Departamental de Boquerón

Dr. Carlos Heinrichs
Srio. De Pueblos Originarios
Gobernación de Boquerón

Ing. Lourdes Rossana Ortiz Garay
Secretaria Medio Ambiente y Desarrollo
Gobierno Departamental de Boquerón

Abg. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

Scanned by CamScanner

Equipo de transporte, Herramientas de construcción (mezcladoras 6 como mínimo). Pala ancha de puntas, carretillas metálicas, azada, tenazas, martillo. Equipos de seguridad, Equipo de primeros auxilios Equipos de comunicación. • Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no estar comprometidos en otras obras.	CUMPLE

13. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

N°	OFERENTE	TOTAL
1	*3 A CONSTRUCCIONES de LUIS MIGUEL DUARTE*	**1.328.000.000**

Durante la evaluación de las ofertas el comité de evaluación ha podido determinar que no se han registrado correcciones aritméticas, pero se puede apreciar que la Oferta del Señor ***3 A CONSTRUCCIONES de LUIS MIGUEL DUARTE,*** *ha presentado una oferta por debajo del precio referencial mayor al 30% por lo cual se ha solicitado el detalle de la composición de precios, donde el oferente ha presentado dentro de su oferta a partir de la foliatura 20 el detalle de la composición de precios, que luego de un examen pormenorizado realizado por el comité de Evaluación se ha determinado que el mismo NO CUMPLE, dado que no han tenido en cuenta en el detalle de su oferta la cuestiones que atañan en muchos casos a las condiciones climáticas, el acuciante déficit en el balance hídrico (agua para consumo humano y usos constructivos), los traslados a distancias muy extensas, ajustar los diseños de las infraestructuras escolares a las realidades locales, basados en experiencias regionales chaqueña. Queda expresamente aclarado que EL CONTRATISTA está obligado a considerar todos los rubros que se encuentran previstos en los planos por más que no figure en la planilla, lo cual no se han podido apreciar en el detalle lo que fue remitido por el oferente.*

Por lo expuesto este comité ha procedido en desestimar la oferta presentada por el oferente ***3 A CONSTRUCCIONES de LUIS MIGUEL DUARTE,*** *y proseguir con la Segunda Oferta presentada por la empresa* ***GAL – METAL de ASUNCIÓN GALEANO.***

SELECCIÓN DE LA SIGUIENTE OFERTA MAS BAJA

Seguidamente se ha seleccionado provisoriamente a la oferta de ***GAL – METAL de ASUNCIÓN GALEANO*** *con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que es analizada en detalle para verificar su cumplimento con otros requisitos de la licitación como capacidad legal, especificaciones técnicas, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*

El comité procede en verificar la oferta más baja correspondiente a la firma GAL METAL de ASUNCIÓN GALEANO, donde se ha recurrido al ***Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)*** *donde se ha podido determinar que el representante legal Sr. ASUNCIÓN GALEANO RIQUELME con C.I.N° 713.676* ***no se encuentra registrado en la base de datos del SINARH, (datos recabados del PORTAL PARAGUAY – NOMINA DE FUNCIONARIOS PUBLICOS el cual se adjunta al informe).***

La empresa oferente **GAL METAL de ASUNCIÓN GALEANO RIQUELME** *acredita cumplir con este requisito, logrando de esta manera la calificación de la capacidad legal respecto a las prohibiciones previstas en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la Ley 2051/03 "De contrataciones públicas".*

14. CAPACIDAD FINANCIERA

GAL METAL de ASUNCIÓN GALEANO RIQUELME

CAPACIDAD FINANCIERA	2015	2016	2017	PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE

GOBERNACION DE BOQUERON
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Alberto Portillo Irala
Administrador
Gobierno Departamental de Boquerón

Dr. Carlos Heinrichs
Dirio. De Pueblos Originarios
Gobernación de Boquerón

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

Ing. Lourdes Roxana Ortiz Garay
Secretaria Medio Ambiente y Desarrollo
Gobierno Departamental de Boquerón

Scanned by CamScanner

Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a **1.** Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. ***(2015,2016,2017)***	1,57	12,89	2,32	5,59	CUMPLE
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a ***0,80.*** Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados ***(2015,2016,2017)***	0,5	0,0	0,3	0,28	CUMPLE
Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente.	83.492.391	101.021.678	115.263.166	99.925.745	CUMPLE
Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	Posee una línea de crédito Bancaria de 506.000.000 de BANCO VISIÓN S.A.				

15. EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS

Requisito Mínimo	GAL METAL de ASUNCIÓN GALEANO RIQUELME
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50% (cincuenta por ciento) El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	**Facturación anual media** **2.662.403.585**
	CUMPLE

16. EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS

Requisitos Mínim os	GAL METAL de ASUNCIÓN GALEANO RIQUELME
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos tres (3) contrato, durante los últimos diez (10) años, similares a las obras propuestas La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección V Alcance de las Obras A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un .70%. por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio *Hasta un mínimo de tres (3) contratos similares* *un porcentaje superior de avance o la terminación total de las obras*	**CUMPLE**
Contar con experiencia mínima para el contrato que ant ecede u otros contratos, ejecutados en el período **2017 en** las siguientes actividades clave:	

GOBERNACION DE BOQUERON
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Alberto Portillo Irala
Administrador
Gobierno Departamental de Boquerón

Dr. Carlos Heinrichs
Srio. De Pueblos Originarios
Gobernación de Boquerón

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

Scanned by CamScanner

17. CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL

Requisitos Mínimos	GAL METAL de ASUNCIÓN GALEANO RIQUELME
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: **Profesional Ingeniero o Arquitecto – Jefe de Equipo (Capataz de Obra) – Personal Encargado de la Administración** **El jefe de equipo deberá permanecer en el lugar de la Obra** Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con **5 (cinco)** años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares	**CUMPLE**

18. CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS

Requisitos Mínimos	GAL METAL de ASUNCIÓN GALEANO RIQUELME
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: **Equipo de transporte, Herramientas de construcción (mezcladoras 6 como mínimo). Pala ancha de puntas, carretillas metálicas, azada, tenazas, martillo. Equipos de seguridad, Equipo de primeros auxilios Equipos de comunicación.** • **Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no estar comprometidos en otras obras.**	**CUMPLE**

19. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

N°	OFERENTE	TOTAL
1	**GAL METAL de ASUNCIÓN GALEANO RIQUELME**	**1.375.555.616**

Durante la evaluación de las ofertas el comité de evaluación ha podido determinar que no se han registrado correcciones aritméticas, y se puede apreciar que la Oferta de la firma GAL METAL de Asunción Galeano Riquelme se encuentra dentro del Rango de precios referencial, por lo cual este comité ha procedido en determinar que su oferta cumple con lo requerido dentro del proceso de llamado, donde igualmente se puede apreciar que el mismo cuenta con la experiencia en construcción de obras realizadas en el Departamento de Boquerón de manera satisfactoria, permitiendo esto que la misma pueda ser determinada como la oferta mas conveniente a los intereses de la Gobernación de Boquerón por lo cual se procede en proseguir con su evaluación.

20. MARGEN DE PREFERENCIA

El margen de preferencia a ser utilizado es el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. Este comité ha requerido dicha documentación a todos los oferentes participantes, todos los oferentes con posibilidad de adjudicación, han presentado en tiempo y forma sobre la documentación requerida, por lo cual los mismos se benefician con el 20% de margen de preferencia por poseer el Certificado de Origen Nacional.

Ing. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

Dr. Carlos Heinrichs
Dpto. De Pueblos Originarios
Gobernación de Boquerón

Ing. Lourdes Rossana Ortiz Garay
Secretaria Medio Ambiente y Desarrollo
Gobierno Departamental de Boquerón

GOBERNACION DE BOQUERON
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Alberto Portillo Irala
Administrador
Gobierno Departamental de Boquerón

Scanned by CamScanner

Este comité ha requerido dicha documentación a todos los oferentes participantes, todos los oferentes con posibilidad de adjudicación, han presentado en tiempo y forma sobre la documentación requerida, por lo cual los mismos se benefician con el 20% de margen de preferencia por poseer el Certificado de Origen Nacional.

21. Criterio de Desempate

Atendiendo a que no existen oferentes con posibilidad de adjudicación que coticen el mismo precio, este comité no precisa en aplicar el criterio de desempate.

22. REQUERIMIENTOS ADICIONALES

Requisitos Mínimos	Gal Metal – Asunción Galeano
EL Oferente deberá incluir en su oferta una descripción preliminar del método de trabajo y cronogramas específicos, incluyendo gráficos y diseños El Cronograma de actividades deberá ser elaborado en base al diagrama de Grantt con el desarrollo de todos los ítems de trabajo, en el cual se indique la fecha de inicio, duración, porcentaje de ejecución previsto para cada mes y la fecha de terminación de los trabajo	CUMPLE

23. <u>CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:</u> SE ADJUNTA EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Seguidamente las observaciones formuladas por los oferentes en el acta de apertura han sido verificadas de manera puntual procediendo a indicar que lo observado por el representante de la firma Gal METAL sr. Asunción Galeano ***que la oferta presentada por la oferta de Luis Miguel Duarte Bogado no concuerda con lo indicado en el acta virtual, lo cual indica que no corresponde donde la misma es por valor de un millón menos ofertado en la etapa de subasta, igualmente sobre la oferta del sr. ALFREDO JULIAN GASTON no presenta experiencia especifica del año 2017 solicitado en el PBC por lo cual solicita al comité verificar dicha situación, así mismo indica que ambas empresas presentan su oferta por debajo del 30 % del precio referencial, solicitando igualmente al comité expedirse sobre dicha situación, quedando a cargo del comité de evaluación de ofertas emitir parecer sobre el mismo,*** *que en el primer punto se ha verificado la planilla de oferta de la firma Luis Miguel Duarte Bogado, donde se ha sumado todos los ítems de la planilla de oferta siendo el monto final el descripto en su oferta, existiendo efectivamente una diferencia menor en Gs 1.000.000 respecto a su oferta virtual, lo cual se puede, atendiendo la modalidad de llamado realizada. Respecto a lo formulado por el* oferente Alfredo Gaston que la firma GAL METAL y la firma JL CONSTRUCCIONES S.R.L. no presentan copias de su ofertas, presentando solo el original de sus ofertas, este comité Indica que si bien el comité a requerido copia de sus ofertas, dichas copias son requeridas de manera a agilizar la evaluación, por lo cual su no presentación no es motivo de descalificación.

En el punto en donde la ***firma RICARDO HELMER SALDIVAR BENITEZ – RHS CONSTRUCCIONES indica que las empresas GAL METAL no coincide en el formulario 4, el precio total con el I.V.A., no cumple la capacidad financiera exigida en el PBC sección 2 punto 3, asi mismo la Empresa de Luis Duarte Bogado indica que su IPS esta vencido en el SIPE y la fecha de los formularios tienen fecha 6 de diciembre de 2018, debiendo adecuarse al ART. 25 del decreto 11/07 que reglamenta la subasta, asi mismo la empresa GRAU puso la fecha 11 no adecuándose al articulo 25 y no presenta experiencia general en Obra según lo solicitado en el PBC. SECCIÓN 2 PUNTO 4, indica igualmente que Gaston Britez, que su IPS en su SIPE se halla vencido, y la firma G-SIL las fechas de su oferta***

Ing. Lourdes Rossana Ortiz Garay
Secretaria Medio Ambiente y Desarrollo
Gobierno Departamental de Boquerón

GOBERNACION DE BOQUERON
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Alberto Portillo Irala
Administrador
Gobierno Departamental de Boquerón

Dr. Carlos Heinrichs
Srio. De Pueblos Originarios
Gobernación de Boquerón

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

Scanned by CamScanner

24. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 11. Del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, concordantes con los Art. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentando en las consideraciones previas y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado.
Por lo tanto, por lo aquí expuesto y habiendo cum plido con todo lo establecido en el art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su decreto Reglamentario en su Art. 63 "Criterios de Adjudicación" que dice atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con la condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato;
3. Presente el precio evaluado como más bajo.

En base a todo lo expuesto en el presente informe, el Comité de Evaluación y recomienda la adjudicación correspondiente LLAMADO LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN SBE N° 08/2018 "CONSTRUCCION DE COLEGIO NACIONAL HERÕES DEL CHACO" – ID 354.300 a la Empresa **GAL METAL de ASUNCIÓN GALEANO RIQUELME con R.U.C. N° 713676-5 por un monto Gs. 1.375.555.616.- (Guaraníes Un Mil Trescientos Setenta y Cinco Millones Quinientos Cincuenta y cinco mil Seiscientos Diez y Seis)** de conformidad al artículo 63 – Criterios de Adjudicación del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

Este comité considera que el oferente ASUNCIÓN GALEANO RIQUELME – cumple con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos.
Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer del Sr. Gobernador en su carácter de máxima autoridad de la Convocante.

Finalmente, se **resuelve enviar todo el expediente a la** Secretaria de Administración y Finanzas, para remitir a la Unidad Operativa de Contratación —UOC- sobre el resultado de la evaluación de la **oferta presentada por los oferentes**, conforme lo establecido en el PBC, a los efectos de adjudicar y proseguir con el proceso, como también de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones — **DNCP- y** notificar al oferente sobre el resultado de la evaluación.

El presente informe es firmado por los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas de la Gobernación de Boquerón, en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto para lo que hubiere lugar, en el lugar y la fecha consignados más arriba. Conste.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abog. Gustavo Manuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

GOBERNACION DE BOQUERON
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Alberto Portillo Irala
Administrador
Gobierno Departamental de Boquerón

Dr. Carlos Heinrichs
Srio. De Pueblos Originarios
Gobernación de Boquerón

Ing. Lourdes Roseana Ortiz Garay
Secretaria Medio Ambiente y Desarrollo
Gobierno Departamental de Boquerón

Scanned by CamScanner

CAPACIDAD FINANCIERA	2015	2016	2017	PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a ***1.*** Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. ***(2015,2016,2017)***	1,57	12,89	2,32	5,59	CUMPLE
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a ***0,80.*** Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados ***(2015,2016,2017)***	0,5	0,0	0,3	0,28	CUMPLE
Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente.	83.492.391	101.021.678	115.263.166	99.925.745	CUMPLE
Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	Posee una línea de crédito Bancaria de 506.000.000 de BANCO VISIÓN S.A.				

15. EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS

Requisito Mínimo	GAL METAL de ASUNCIÓN GALEANO RIQUELME
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50% (cincuenta por ciento) El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	Facturación anual media 2.662.403.585 CUMPLE

16. EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS

Requisitos Mínimos	GAL METAL de ASUNCIÓN GALEANO RIQUELME
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos tres (3) contrato, durante los últimos diez (10) años, similares a las obras propuestas La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección V Alcance de las Obras A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un .70%. por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio *Hasta un mínimo de tres (3) contratos similares* *un porcentaje superior de avance o la terminación total de las obras*	CUMPLE

Dr. Carlos Heinrichs
Srio. De Pueblos Originarios
Gobernación de Boquerón

GOBERNACION DE BOQUERON
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Alberto Portillo Irala
Administrador
Gobierno Departamental de Boquerón

Ing. Lourdes Rossana Ortiz Garay
Secretaria Medio Ambiente y Desarrollo
Gobierno Departamental de Boquerón

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

Scanned by CamScanner

Contar con experiencia mínima para el contrato que ant ecede u otros contratos, ejecutados en el periodo **2017 en** las siguientes actividades clave: • Contrato de Obras Civiles • Contrato de Construcción de aulas y oficinas • Contrato de reparaciones varias Las mismas pueden ser de instituciones públicas y/o privadas	**CUMPLE**

17. CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL

Requisitos Mínimos	**GAL METAL de ASUNCIÓN GALEANO RIQUELME**
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: **Profesional Ingeniero o Arquitecto – Jefe de Equipo (Capataz de Obra) – Personal Encargado de la Administración** **El jefe de equipo deberá permanecer en el lugar de la Obra** Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con **5 (cinco)** años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares	**CUMPLE**

18. CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS

Requisitos Mínimos	**GAL METAL de ASUNCIÓN GALEANO RIQUELME**
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: **Equipo de transporte, Herramientas de construcción (mezcladoras 6 como mínimo). Pala ancha de puntas, carretillas metálicas, azada, tenazas, martillo. Equipos de seguridad, Equipo de primeros auxilios Equipos de comunicación.** • **Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no estar comprometidos en otras obras.**	**CUMPLE**

19. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

N°	OFERENTE	TOTAL
1	**GAL METAL de ASUNCIÓN GALEANO RIQUELME**	**1.375.555.616**

Durante la evaluación de las ofertas el comité de evaluación ha podido determinar que no se han registrado correcciones aritméticas, y se puede apreciar que la Oferta de la firma GAL METAL de Asunción Galeano Riquelme se encuentra dentro del Rango de precios referencial, por lo cual este comité ha procedido en determinar que su oferta cumple con lo requerido dentro del proceso de llamado, donde igualmente se puede apreciar que el mismo cuenta con la experiencia en construcción de obras realizadas en el Departamento de Boquerón de manera satisfactoria, permitiendo esto que la misma pueda ser determinada como la oferta mas conveniente a los intereses de la Gobernación de Boquerón por lo cual se procede en proseguir con su evaluación.

20. MARGEN DE PREFERENCIA

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

Ing. Lourdes Rossana Ortiz Garay
Secretaria Medio Ambiente y Desarrollo
Gobierno Departamental de Boquerón

GOBERNACION DE BOQUERON
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Alberto Portillo Irala
Administrador
Gobierno Departamental de Boquerón

Scanned by CamScanner

El margen de preferencia a ser utilizado es el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. Este comité ha requerido dicha documentación a todos los oferentes participantes, todos los oferentes con posibilidad de adjudicación, han presentado en tiempo y forma sobre la documentación requerida, por lo cual los mismos se benefician con el 20% de margen de preferencia por poseer el Certificado de Origen Nacional.

21. Criterio de Desempate

Atendiendo a que no existen oferentes con posibilidad de adjudicación que coticen el mismo precio, este comité no precisa en aplicar el criterio de desempate.

22. REQUERIMIENTOS ADICIONALES

Requisitos Mínimos	Gal Metal – Asunción Galeano
EL Oferente deberá incluir en su oferta una descripción preliminar del método de trabajo y cronogramas específicos, incluyendo gráficos y diseños El Cronograma de actividades deberá ser elaborado en base al diagrama de Grantt con el desarrollo de todos los ítems de trabajo, en el cual se indique la fecha de inicio, duración, porcentaje de ejecución previsto para cada mes y la fecha de terminación de los trabajo	CUMPLE

23. <u>CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:</u> SE ADJUNTA EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Seguidamente las observaciones formuladas por los oferentes en el acta de apertura han sido verificadas de manera puntual procediendo a indicar que lo observado por el representante de la firma Gal METAL sr. Asunción Galeano ***que la oferta presentada por la oferta de Luis Miguel Duarte Bogado no concuerda con lo indicado en el acta virtual, lo cual indica que no corresponde donde la misma es por valor de un millón menos ofertado en la etapa de subasta, igualmente sobre la oferta del sr. ALFREDO JULIAN GASTON no presenta experiencia especifica del año 2017 solicitado en el PBC por lo cual solicita al comité verificar dicha situación, así mismo indica que ambas empresas presentan su oferta por debajo del 30 % del precio referencial, solicitando igualmente al comité expedirse sobre dicha situación, quedando a cargo del comité de evaluación de ofertas emitir parecer sobre el mismo,*** *que en el primer punto se ha verificado la planilla de oferta de la firma Luis Miguel Duarte Bogado, donde se ha sumado todos los ítems de la planilla de oferta siendo el monto final el descripto en su oferta, existiendo efectivamente una diferencia menor en Gs 1.000.000 respecto a su oferta virtual, lo cual se puede, atendiendo la modalidad de llamado realizada. Respecto a lo formulado por el* oferente Alfredo Gaston que la firma GAL METAL y la firma JL CONSTRUCCIONES S.R.L. no presentan copias de su ofertas, presentando solo el original de sus ofertas, este comité Indica que si bien el comité a requerido copia de sus ofertas, dichas copias son requeridas de manera a agilizar la evaluación, por lo cual su no presentación no es motivo de descalificación.

Dr. Carlos Heinrichs
Srio. De Pueblos Originarios
Gobernación de Boquerón

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

GOBERNACION DE BOQUERON
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Alberto Portillo Irala
Administrador
Gobierno Departamental de Boquerón

Ing. Lourdes Rossana Ortiz Garay
Secretaria Medio Ambiente y Desarrollo
Gobierno Departamental de Boquerón

Scanned by CamScanner

En el punto en donde la ***firma RICARDO HELMER SALDIVAR BENITEZ – RHS CONSTRUCCIONES indica que las empresas GAL METAL no coincide en el formulario 4, el precio total con el I.V.A., no cumple la capacidad financiera exigida en el PBC sección 2 punto 3, asi mismo la Empresa de Luis Duarte Bogado indica que su IPS esta vencido en el SIPE y la fecha de los formularios tienen fecha 6 de diciembre de 2018, debiendo adecuarse al ART. 25 del decreto 11/07 que reglamenta la subasta, asi mismo la empresa GRAU puso la fecha 11 no adecuándose al articulo 25 y no presenta experiencia general en Obra según lo solicitado en el PBC. SECCIÓN 2 PUNTO 4, indica igualmente que Gaston Britez, que su IPS en su SIPE se halla vencido, y la firma G-SIL las fechas de su oferta no se adecuan a lo exigido en el PBC, la firma Consultoria y Servicios no presenta experiencia General en Obras, según el PBC sección 2 punto 4, la empresa Consultora GIMENEZ presenta su oferta con fecha 11 de diciembre de 2018, todos sus documentos, lo cual no corresponde según el art. 25, igualmente solicita al comité evaluador y/o a la UOC se solicite a todos los oferentes que no presentaron el formulario 4 a presentar, para verificar el costo real de la Obra. Indica igualmente que la firma constructora FENAR presenta experiencia en materia de equipos, pero no cuadro de revalúo de los mismos,*** este comité indica que se ha procedido en requerir a todos los oferentes el formulario 4 de composición de precios donde la firma Gal Metal a procedido en remitir dicha documentación con el desglose correspondiente de su formulario 4 incluido el IVA. En cuanto a la capacidad financiera la firma GAL METAL presenta una linea de crédito por 506.000.000., el cual corresponde a los activos liquidos requeridos en el PBC, en cuanto al IPS vencido en el Sipe de la firma Luis Duarte Bogado y Gaston Britez, no han presentado dicho Certificado y los cuales están vencidos en el Sipe, asi mismo su oferta esta datado en fecha 6/12/18 día de la carga de ofertas, el cual según la circular emitida por la DNCP que indica que la fecha de oferta no debe ser posterior al día de la subasta, aclarando que dicha oferta fue desestimada igualmente por este comité por motivo de que no ha realizado una aclaración satisfactoria a la composición de precios de su oferta.

En cuanto fecha de la oferta de la Empresa Grau y G- SIL se aplica lo indicado en la Circular DNCP que indica que la fecha de oferta no debe ser posterior al día de la subasta, así mismo se ha corroborado que la Empresa Grau y Consultoria y Servicios no han presentado experiencia general, donde no se ha evaluado la oferta por no estar dentro del menor precio, en cuanto a la oferta de consultora Gimenez su oferta esta datada posterior a lo indicado en la circular DNCP que indica que la fecha de oferta no debe ser posterior al día de la subasta que fue el dia 7/12/18, donde no ha sido evaluada por el motivo expuesto precedentemente.

En cuanto a lo indicado por el representante de Consultoria y Servicios, Leopoldo Chaparro indica que la empresa consultora FENAR no tiene declaración jurada de conocer el sitio de obras, asi mismo indica que la firma GAL METAL presenta un contrato con la empresa MACADAMIA COMERCIO GLOBAL el cual no tiene membrete, copia de cedula del contratante y no presenta formulario de recepción de obras, asi mismo indica que la recepción definitivas de obras presentadas no corresponden a obras similares en magnitud o complejidad, también indica que la firma CONSULTORA GIMENEZ no presenta experiencia especifica en obras similares en magnitud y complejidad, indica igualmente que LUIS DUARTE BOGADO el importe de su oferta escrita difiere de la oferta en la subasta electrónica, también deja constacia que ALFREDO JULIAN GASTON supera el 30% por debajo del precio referencial, debiendo ser solicitado la composición de precios correspondientes para su justificación, asi mismo indica que el Sr. RICARDO HELMER SALDIVAR no presenta experiencia especifica en obras similares en cuanto a su magnitud y complejidad, quedando a cargo del comité de evaluación emitir parecer sobre el mismo. En este

GOBERNACION DE BOQUERON
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Alberto Portillo Irala
Administrador
Gobierno Departamental de Boquerón

Ing. Lourdes Rossana Ortiz Garay
Secretaria Medio Ambiente y Desarrollo
Gobierno Departamental de Boquerón

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

Scanned by CamScanner

punto este Comité ha verificado que la empresa Fenar no ha presentado declaración Jurada de conocer el sitio de obras, pero no se halla dentro de la posibilidad de adjudicación como menor precio por lo cual no fue motivo de evaluación respectiva, en cuanto a los Objetado a la empresa Gal Metal, dicho documento a sido verificado pero igualmente ha presentado mas contratos que componen su experiencia en obras, que sobrepasa lo exigido en el PBC, en cuanto a lo observado a la firma consultora Gimenez efectivamente no ha presentado experiencia especifica en obras similares, pero con motivo que su oferta ha sido desestimada por datar con fecha posterior a la subasta, donde igualmente lo observado respecto a lo presentado por LUIS DUARTE BOGADO, dicho diferencia puede darse atendiendo a la modalidad del llamado.

Respecto a lo observado por el representante de 3 A construcciónes Sr. Silvestre Duarte desea indicar que debe constar en acta que la subasta inció el 6 de Diciembre por lo cual ha presentado su oferta con esa fecha los documentos, y que la poliza de seguros debe solicitar por nota la comisión evaluadora, *este comité entiende que el oferente a cumplido con la circular de la DNCP que indica que la fecha de oferta no debe ser posterior al día de la subasta que fue el dia 7/12/18.*

En cuanto a lo indicado por el Sr. David Baez representante de G.SIL. solicita se tengan en cuenta a las empresas con experiencias en obras, realizadas y culminadas en la Región Occidental, dado que las firmas ALFREDO GASTON, RICARDO HELMER SALDIVAR, no cuentan con experiencia en el Chaco, también solicita se requiera el formulario N° 4 de composición de precios a los demás oferentes, *se ha solicitado la descripción detallada de la composición de precios de todos los oferentes pudiendo determinar que los oferentes ALFREDO GASTON y RICARDO HELMER SALDIVAR, efectivamente dentro de su experiencia tanto general y especifica no cuentan con trabajos realizados en el chaco, cosa que determina la no disposición de costos operativos superiores a los verificados en la región occidental, por lo cual se ha verificado exhaustivamente dichas ofertas en su composición de precios a fin de determinar la posibilidad que dichos oferentes puedan efectuar las obras, pero las explicaciones remitidas fueron insuficientes para determinar la posibilidad de que efectúen el trabajo requerido.*

Respecto a la expresado por el representante RHS CONSTRUCCIONES indica que la experiencia en obras se encuentra dentro de la carpeta en el formulario n° 8, ha procedido en verificar toda la documentación del oferente RHS donde demuestra poseer experiencia en obras contenidos en el formulario N° 7.

24. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 11. Del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, concordantes con los Art. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentando en las consideraciones previas y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado.
Por lo tanto, por lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su decreto Reglamentario en su Art. 63 "Criterios de Adjudicación" que dice atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con la condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato;
3. Presente el precio evaluado como más bajo.

Dr. Carlos Heinrichs
Srio. De Pueblos Originarios
Gobernación de Boquerón

GOBERNACION DE BOQUERON
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Alberto Portillo Irala
Administrador
Gobierno Departamental de Boquerón

Ing. Lourdes Rossana Ortiz Garay
Secretaria Medio Ambiente y Desarrollo
Gobierno Departamental de Boquerón

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

Scanned by CamScanner

En base a todo lo expuesto en el presente informe, el Comité de Evaluación y recomienda la adjudicación correspondiente LLAMADO LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN SBE N° 08/2018 "CONSTRUCCION DE COLEGIO NACIONAL HEROES DEL CHACO" – ID 354.300 a la Empresa **GAL METAL de ASUNCIÓN GALEANO RIQUELME con R.U.C. N° 713676-5 por un monto Gs. 1.375.555.616.- (Guaraníes Un Mil Trescientos Setenta y Cinco Millones Quinientos Cincuenta y cinco mil Seiscientos Diez y Seis)** de conformidad al artículo 63 – Criterios de Adjudicación del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

Este comité considera que el oferente ASUNCIÓN GALEANO RIQUELME – cumple con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos.
Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer del Sr. Gobernador en su carácter de máxima autoridad de la Convocante.

Finalmente, se **resuelve enviar todo el expediente a la** Secretaria de Administración y Finanzas, para remitir a la Unidad Operativa de Contratación —UOC- sobre el resultado de la evaluación de la **oferta presentada por los oferentes**, conforme lo establecido en el PBC, a los efectos de adjudicar y proseguir con el proceso, como también de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones — **DNCP- y** notificar al oferente sobre el resultado de la evaluación.

El presente informe es firmado por los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas de la Gobernación de Boquerón, en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto para lo que hubiere lugar, en el lugar y la fecha consignados más arriba. Conste.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

GOBERNACION DE BOQUERON
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Alberto Portillo Irala
Administrador
Gobierno Departamental de Boquerón

Ing. Lourdes Rossana Ortiz Garay
Secretaria Medio Ambiente y Desarrollo
Gobierno Departamental de Boquerón

Dr. Carlos Heinrichs
Srio. De Pueblos Originarios
Gobernación de Boquerón

Scanned by CamScanner